



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 1085-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 03 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 1232-2019-MINAGRI-DVDIAR/UEFSA-DE-OA, ambos de fecha 01 de octubre de 2019, relacionado con la baja y donación de dos bienes muebles a favor de la Municipalidad de Huari;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó la Aceptación de la Donación efectuada por la SUNAT a favor de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, de dos (02) unidades de motocicletas lineales, categoría L3, marca WDA Motors, Año de Fabricación 2011;

Que, con fecha 04 de setiembre de 2019 la Municipalidad Provincial de Huari, mediante Oficio N° 0282-2019-MP/Hi/A solicita a la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul la donación de un cargador frontal y un tractor de carga para trabajos de emergencia, apertura de trochas de comunidades alejadas, mantenimiento de vías, apoyo en áreas agrícolas y siembra y cosecha de agua, transporte de productos agrícolas y otros a favor de los 16 distritos de la provincia de Huari; asimismo, indica que habiendo tomado conocimiento del estado del cargador frontal y tractor con los que cuenta la UEFSA, se comprometen a asumir los costos para su recojo, traslado, operatividad, mantenimiento, SOAT y todo documento o requisito técnico que se requiera para su traslado y puesta en operatividad; precisando además que la Municipalidad cuenta con centro de maestranza, personal y condiciones de almacenamiento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 393-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 07 de diciembre de 2018, se aprobó el alta de los bienes patrimoniales, por causal de donación, adjudicados por la Intendencia de Aduanas Marítima del Callao, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a favor de la UEFSA, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo IAMC, comprendidos por: i) cargador frontal, y ii) remolcador;

Que, a través del Informe N° 2239-2019-MINAGRI-DVDIAR/EAUEFSA-OA-EA, de fecha 01 de octubre de 2019, el Especialista en Abastecimiento, de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del MINAGRI cumple con emitir el pronunciamiento correspondiente a fin de tramitar la baja por la causal de excedencia; indicando que según Informe de verificación e inspección del Ing. Julio César Taípe Vásquez, Perito SBN N° 4172-2018 y Perito Judicial del Colegio de Ingenieros del Perú, el Cargador Frontal marca CATERPILLAR, se encuentra en estado regular de conservación; asimismo, informa respecto al Tractor de Carga marca INTERNACIONAL 9400, el cual tiene un estado general de chatarra recomendando proceder a su



disposición final (donación o compra venta por subasta), y respecto a ambos bienes concluye que el bien no se están utilizando y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado, ocupando un espacio en las instalaciones de la Entidad expuestos a deterioro por el no uso; indica también el referido Informe que ambos bienes se encuentran en las instalaciones del local de archivo central de La Molina del Ministerio de Agricultura y Riego cuyo plazo de custodia se ha vencido y la entidad no cuenta con espacio para su custodia, resultando oneroso al tener que contratarse los servicios de un local para estacionamiento o custodia, resultando viable la solicitud de donación a favor de la Municipalidad de Huari, quien además cuenta con un centro de maestranza, con personal mecánico, herramientas, espacios y condiciones para su operatividad, reparación y mantenimiento de los bienes solicitados como donación; para lo cual previamente se deberá aprobar la baja de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul;



Que, la Oficina de Administración mediante Informe N° 1232-2019-MINAGRI-DVDIAR/EAUEFSA-DE-OA, de fecha 01.10.2019, en base a lo informado por el Especialista en Abastecimiento indica la factibilidad de proceder con la baja y transferencia de los bienes;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 122° del antes citado Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, indica como uno de los actos de disposición la donación de bienes muebles;

Que, por su parte el artículo 124° de dicho Reglamento, dispone que los actos de disposición o administración de bienes muebles son aprobados con Resolución de la Oficina de Administración, previo Informe Técnico que lo sustente por parte de la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial;

De conformidad con las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI; así como lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar la baja de dos (02) bienes muebles vehículos automotores que se indican a continuación, cuyos detalles se encuentra en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

- Cargador Frontal marca CATERPILLAR, con un valor neto en libros contables ascendente a S/ 41,580.00 (Cuarenta y un mil quinientos ochenta y 00/00 nuevos soles).
- Tractor de Carga marca INTERNATIONAL, con un valor neto en libros contables ascendente a S/ 31,752 (Treinta y un mil setecientos cincuenta y dos y 00/100 nuevos soles).



ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Municipalidad de Huari, de los dos (02) bienes muebles vehículos automotores, dados de baja en el Artículo Primero de la presente Resolución, según el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 1085-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

siguiente detalle y el que está contenido en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución:

- Cargador Frontal marca CATERPILLAR, con un valor neto en libros contables ascendente a S/ 41,580.00 (Cuarenta y un mil quinientos ochenta y 00/00 nuevos soles).
- Tractor de Carga marca INTERNATIONAL, con un valor neto en libros contables ascendente a S/ 31,752 (Treinta y un mil setecientos cincuenta y dos y 00/100 nuevos soles).

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Administración a transcribir la presente Resolución Directoral y sus antecedentes a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a la Municipalidad de Huari, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo



ANEXO									
Nº	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CAUSAL DE BAJA	VALOR S/ NETO
1	CARGADOR FRONTAL	673606260001	MARCA	MODELO	Nº SERIE	Nº MOTOR	REGULAR	REPARACIÓN ONEROSA	41,580.00
2	CAMION REMOLCADOR	678236500001	INTERNATIONAL	9400	S/D	11895763	CHATARRA	REPARACIÓN ONEROSA	31,752.00
								TOTAL S/	73,332.00



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL
 CPC. LUIS E. Ramos Yrañaupa
 ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

